

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/  
GRANEROS, **06 ENE 2020**  
LA ALCALDIA DECRETO HOY  
LO QUE SIGUE:

CONSIDERANDO:

1° El Anexo Contrato de Arrendamiento de fecha 03 de Enero de 2020 entre don **RAMON FERNANDO PARRAGUEZ LOPEZ**, Cedula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en Calle Santa Elena N°104, Comuna de Graneros y don **CLAUDIO RAFAEL SEGOVIA COFRE**, chileno, cédula nacional de identidad N° 11.193.279-4, domiciliado en Plaza de Armas s/n, Graneros, quien comparece en su calidad de Alcalde y en representación de la I. Municipalidad de Graneros, Persona Jurídica de Derecho Público Rol Único Tributario N°69.080.300-3, del mismo domicilio de su representante.

VISTOS:

2° Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° APRUEBASE Anexo Contrato de Arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Graneros representada por su Alcalde don Claudio Rafael Segovia Cofre y don Ramón Fernando Parraguez López, por la propiedad ubicada en Sta. Julia N° 189, Edificio Amancay, Dpto. N° 203, Graneros

2° IMPUTESE el presente gasto a la cuenta "Otros Arriendos" N°2152209002001999, del presupuesto municipal vigente año 2020.-.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



  
**OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR**  
Secretario Municipal



  
**CLAUDIO SEGOVIA COFRE**  
Alcalde

CSC/ORR/DFM/pbo.

- Of. Partes - Contabilidad - Archivo



63

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_  
GRANEROS, 28 ENE 2019  
LA ALCALDIA DECRETO HOY  
LO QUE SIGUE:

CONSIDERANDO:

1°

El Anexo Contrato de Arrendamiento de fecha 02 de Enero de 2019 entre don **RAMON FERNANDO PARRAGUEZ LOPEZ**, Cedula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en Calle [REDACTED], Comuna de Graneros y don **CLAUDIO RAFAEL SEGOVIA COFRE**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en Plaza de Armas s/n, Graneros, quien comparece en su calidad de Alcalde y en representación de la I. Municipalidad de Graneros, Persona Jurídica de Derecho Público Rol Único Tributario N°69.080.300-3, del mismo domicilio de su representante.

VISTOS:

2°

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°

APRUEBASE Anexo Contrato de Arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Graneros representada por su Alcalde don Claudio Rafael Segovia Cofre y don Ramón Fernando Parraguez López, por la propiedad ubicada en Sta. Julia N° 189, Edificio Amancay, Dpto. N° 203, Graneros

2°

IMPUTESE el presente gasto a la cuenta "Otros Arriendos" N°2152209002001999, del presupuesto municipal vigente año 2019.-.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



*[Signature]*  
OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR  
Secretario Municipal



*[Signature]*  
CLAUDIO SEGOVIA COFRE  
Alcalde

CSC/ORa/DFM/pbo.

DISTRIBUCION: Finanzas, Of. Partes, Contabilidad.-

**ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**  
**DON RAMON FERNANDO PARRAGUEZ LOPEZ**

A

**I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS**

En Graneros, a 02 de Enero de 2019, entre I. Municipalidad de Graneros, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.080.300-3, representada legalmente por su Alcalde titular, don **CLAUDIO RAFAEL SEGOVIA COFRE**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Plaza de Armas s/n, Graneros y don **RAMON FERNANDO PARRAGUEZ LOPEZ**, Chileno, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en Calle [REDACTED], se pacta el siguiente anexo de contrato de Arrendamiento:

**PRIMERO:** Que con esta fecha las partes vienen el prorrogar el contrato celebrado, por un año más, teniendo como inicio el día 01 de Enero de 2019 y como fecha de término el día 31 de Diciembre de 2019, renovándose automáticamente por otro periodo igual, si ninguna de las partes decide manifestar su voluntad de no perseverar en el contrato con un plazo de sesenta días a su vencimiento. Con todo, la opción por parte del arrendatario no podrá realizarse en los meses de diciembre, enero, o febrero de cada año.

**SEGUNDO:** Tomando razón de lo expresado por carta ingresada en Of. De Partes de Municipalidad de Graneros según Folio N° 4470 de fecha 28.12.2017, las partes acuerdan reajustar la renta de arrendamiento por el año 2018., de la propiedad ubicada en Santa Julia N° 189, Edificio Amancay Dpto. N° 203 Graneros, quedando dicho canon actualmente en la suma de **\$400.000.-** pesos mensuales,

**TERCERO:** Las presentes estipulaciones, se considerarán como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales pertinentes.

RAMON FERNANDO PARAGUEZ LOPEZ  
RUT: [REDACTED]



CLAUDIO RAFAEL SEGOVIA COFRE  
Alcalde

CONSIDERANDO:

- 1° El Anexo Contrato de Arrendamiento de fecha 08 de Enero de 2018 entre don **RAMON FERNANDO PARRAGUEZ LOPEZ**, Cedula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en Calle [REDACTED] N° 104, Comuna de Graneros y don **CLAUDIO RAFAEL SEGOVIA COFRE**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en Plaza de Armas s/n, Graneros, quien comparece en su calidad de Alcalde y en representación de la I. Municipalidad de Graneros, Persona Jurídica de Derecho Público Rol Único Tributario N°69.080.300-3, del mismo domicilio de su representante.

VISTOS:

- 2° Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE Anexo Contrato de Arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Graneros representada por su Alcalde don Claudio Rafael Segovia Cofre y don Ramón Fernando Parraguez López, por la propiedad ubicada en Sta. Julia N° 189, Edificio Amancay, Dpto. N° 203, Graneros
- 2° IMPUTESE el presente gasto a la cuenta "Otros Arriendos" N°2152209002001999, del presupuesto municipal vigente año 2018.-.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



  
OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR  
Secretario Municipal



  
CLAUDIO SEGOVIA COFRE  
Alcalde

CSC/ORR/DFM/pbo.

**ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**  
**DON RAMON FERNANDO PARRAGUEZ LOPEZ**

A

**I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS**

En Graneros, a 08 de Enero de 2018, entre I. Municipalidad de Graneros, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.080.300-3, representada legalmente por su Alcalde titular, don **CLAUDIO RAFAEL SEGOVIA COFRE**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Plaza de Armas s/n, Graneros y don **RAMON FERNANDO PARRAGUEZ LOPEZ**, Chileno, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en Calle [REDACTED], se pacta el siguiente anexo de contrato de Arrendamiento:

**PRIMERO:** Que con esta fecha las partes vienen el prorrogar el contrato celebrado, por un año más, teniendo como inicio el día 01 de Enero de 2018 y como fecha de término el día 31 de Diciembre de 2018, renovándose automáticamente por otro periodo igual, si ninguna de las partes decide manifestar su voluntad de no perseverar en el contrato con un plazo de sesenta días a su vencimiento. Con todo, la opción por parte del arrendatario no podrá realizarse en los meses de diciembre, enero, o febrero de cada año.

**SEGUNDO:** Tomando razón de lo expresado por carta ingresada en Of. De Partes de Municipalidad de Graneros según Folio N° 4470 de fecha 28.12.2017, las partes acuerdan reajustar la renta de arrendamiento por el año 2018., de la propiedad ubicada en Santa Julia N° 189, Edificio Amancay Dpto. N° 203 Graneros, quedando dicho canon actualmente en la suma de **\$380.000** pesos mensuales,

**TERCERO:** Las presentes estipulaciones, se considerarán como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales pertinentes.

RAMON FERNANDO PARAGUEZ LOPEZ  
RUT. [REDACTED]



CLAUDIO RAFAEL SEGOVIA COFRE  
Alcalde

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /  
GRANEROS, 14 ENE 2016  
LA ALCALDIA DECRETO HOY  
LO QUE SIGUE:

CONSIDERANDO:

- 1º El Anexo de Contrato de Arrendamiento de fecha 06 de enero del 2016 entre don **RAMON FERNANDO PARRAGUEZ LOPEZ**, Cedula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en Calle [REDACTED] y don Claudio Segovia Cofre, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en Plaza de Armas S/N Graneros y en representación de la I. Municipalidad de Graneros, persona Jurídica de derecho público Rol Único Tributario N°69.080.300-3, del mismo domicilio de su representante

VISTOS:

- 2º Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1º APRUEBASE el Anexo Contrato de Arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Graneros representada por su Alcalde don Claudio Segovia Cofré y don Ramón Fernando Parraguez López, por la propiedad ubicada en Sta. Julia N°189, Edificio Amancay, Dpto. N°203, Graneros.
- 2º IMPUTESE el presente gasto a la cuenta "Otros Arriendos" N°2152209002001999, del presupuesto municipal vigente año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR  
Secretario Municipal

CSC/ORAVUC/avh



CLAUDIO SEGOVIA COFRE  
Alcalde

## ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

DON RAMON FERNANDO PARRAGUEZ LOPEZ

A

### I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS

En Graneros, a 07 de enero de 2016, entre I. Municipalidad de Graneros, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.080.300-3, representada legalmente por su Alcalde titular, don **CLAUDIO SEGOVIA COFRE**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Plaza de Armas s/n, Graneros y don **RAMON FERNANDO PARRAGUEZ LOPEZ**, Chileno, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en Calle [REDACTED], Graneros, se pacta el siguiente anexo de contrato de Arrendamiento:

**PRIMERO:** Que con esta fecha las partes vienen el prorrogar el contrato celebrado, por un año más, teniendo como inicio el 01 de enero de 2016 y como fecha de término el día 31 de Diciembre de 2016, renovándose automáticamente por otro periodo igual, si ninguna de las partes decide manifestar su voluntad de no perseverar en el contrato con un plazo de sesenta días a su vencimiento. Con todo, la opción por parte del arrendatario no podrá realizarse en los meses de diciembre, enero, o febrero de cada año.

**SEGUNDO:** Tomando razón de lo expresado en el contrato celebrado, las partes acuerdan reajustar la renta de arrendamiento de la propiedad ubicada en Santa Julia N°189, Edificio Amancay Dpto. N°203, Graneros, quedando dicho canon actualmente en la suma de **\$330.000 pesos mensuales**.

**TERCERO:** Las presentes estipulaciones, se considerarán como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales pertinentes.

RAMON FERNANDO PARRAGUEZ LOPEZ  
RUT: [REDACTED]



CLAUDIO SEGOVIA COFRE  
Alcalde

DECRETO EXENTO N° 087  
GRANEROS, FEB. 2015  
LA ALCALDIA. DECRETO HOY  
LO QUE SIGUE:

CONSIDERANDO:

- 1° El Anexo de Contrato de Arrendamiento de fecha 10 de Febrero del 2015 entre don **RAMON FERNANDO PARRAGUEZ LOPEZ**, Cedula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en Calle [REDACTED] y don Claudio Segovia Cofre, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en Plaza de Armas S/N Graneros y en representación de la I. Municipalidad de Graneros, persona Jurídica de derecho público Rol Único Tributario N°69.080.300-3, del mismo domicilio de su representante

VISTOS:

- 2° Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE el Anexo Contrato de Arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Graneros representada por su Alcalde don Claudio Segovia Cofre y don Ramón Fernando Parraguez López por la propiedad ubicada en calle Santa Julia N° 189, Edificio Amancay Dpto. N° 203, Graneros.
- 2° IMPUTESE el presente gasto a la cuenta "Otros Arriendos" N°2152209002001999, del presupuesto municipal vigente año 2015 .

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR  
Secretario Municipal



CLAUDIO SEGOVIA COFRE  
Alcalde

CSC/ORa/DFM/dfm

Distribución:

- Adm. y Finanzas (2)
- Oficina de Partes

## ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

DON RAMON FERNANDO PARRAGUEZ LOPEZ

A

### I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS

En Graneros, a 10 de febrero de 2015, entre I. Municipalidad de Graneros, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.080.300-3, representada legalmente por su Alcalde titular, don **CLAUDIO SEGOVIA COFRE**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Plaza de Armas s/n, Graneros y don **RAMON FERNANDO PARRAGUEZ LOPEZ**, Chileno, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en Calle [REDACTED] Graneros, se pacta el siguiente anexo de contrato de Arrendamiento:

**PRIMERO:** Que con esta fecha las partes vienen el prorrogar el contrato celebrado, por un año más, teniendo como inicio el 02/01/2015 y como fecha término el día 31 de Diciembre de 2015, renovándose automáticamente por otro periodo igual, si ninguna de las partes decide manifestar su voluntad de no perseverar en el contrato con un plazo de sesenta días a su vencimiento. Con todo, la opción por parte del arrendatario no podrá realizarse en los meses de diciembre, enero, o febrero de cada año.

**SEGUNDO:** Tomando razón de lo expresado en el contrato celebrado, las partes acuerdan reajustar la renta de arrendamiento de la propiedad ubicada en Santa Julia N°189, Edificio Amancay Dpto. N°203, Graneros, quedando dicho canon actualmente en la suma de **\$310.465.- pesos mensuales**.

**TERCERO:** Las presentes estipulaciones, se considerarán como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales pertinentes.

RAMON FERNANDO PARRAGUEZ LOPEZ  
RUT: [REDACTED]



CLAUDIO SEGOVIA COFRE  
Alcalde

DECRETO EXENTO N° 150 /  
GRANEROS, 21 FEB. 2014  
LA ALCALDIA DECRETO HOY  
LO QUE SIGUE:

CONSIDERANDO:

- 1º El Anexo de Contrato de Arrendamiento de fecha 31 de Diciembre del 2013 entre don **RAMON FERNANDO PARRAGUEZ LOPEZ**, Cedula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en Calle [REDACTED] y don Claudio Segovia Cofre, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en Plaza de Armas S/N Graneros y en representación de la I. Municipalidad de Graneros, persona Jurídica de derecho público Rol Único Tributario N°69.080.300-3, del mismo domicilio de su representante

VISTOS:

- 2º Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1º APRUEBASE el Anexo Contrato de Arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Graneros representada por su Alcalde don Claudio Segovia Cofré y don Ramón Fernando Parraguez López.
- 2º IMPUTESE el presente gasto a la cuenta "Otros Arriendos" N°2152209002001999, del presupuesto municipal vigente año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



**OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR**  
★ Secretario Municipal



**CLAUDIO SEGOVIA COFRE**  
Alcalde

## ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

DON RAMON FERNANDO PARRAGUEZ LOPEZ

A

### I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS

En Graneros, a 31 de Diciembre de 2013, entre I. Municipalidad de Graneros, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.080.300-3, representada legalmente por su Alcalde titular, don **CLAUDIO SEGOVIA COFRE**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Plaza de Armas s/n, Graneros y don **RAMON FERNANDO PARRAGUEZ LOPEZ**, Chileno, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle [REDACTED] Graneros, se pacta el siguiente anexo de contrato de Arrendamiento:

**PRIMERO:** Que con esta fecha las partes vienen el prorrogar el contrato celebrado, por un año más, teniendo como término el día 31 de Diciembre de 2014, renovándose automáticamente por otro periodo igual, si ninguna de las partes decide manifestar su voluntad de no perseverar en el contrato con un plazo de sesenta días a su vencimiento. Con todo, la opción por parte del arrendatario no podrá realizarse en los meses de diciembre, enero, o febrero de cada año.

**SEGUNDO:** Tomando razón de lo expresado en el contrato celebrado, las partes acuerdan reajustar la renta de arrendamiento de la propiedad ubicada en Santa Julia N°189, Edificio Amancay Dpto. N°203, Graneros, quedando dicho canon actualmente en la suma de **\$295.400 pesos mensuales**.

**TERCERO:** Las presentes estipulaciones, se considerarán como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales pertinentes.

RAMON FERNANDO PARRAGUEZ LOPEZ  
RUT. [REDACTED]

  
  
CLAUDIO SEGOVIA COFRE  
Alcalde